



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 050-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0051-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00050-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0189-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0096-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Pasco, es un Órgano de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiera al Artículo 194 de la vigente Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 3° de Decreto Legislativo N° 1057, prescribe que El Contrato Administrativo de Servicios, constituye en una modalidad Especial Propia Del Derecho Administrativo y Privativo del Estado no se encuentra sujeto a Ley de Bases administrativas, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales, por lo tanto no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, las gerencias, tienen competencia para resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas desprende del último párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, la Directiva N° 01-2019-GI-HMPP “NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° 0189-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 0096-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura donde Solicitan la Reconfiguración y Designación de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos, acorde a la Directiva N°01-2019-GI-HMPP;

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR Y DESIGNAR, a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS acorde a la Directiva N° 01-2019-GI-HMPP “Normas para el Proceso de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por La Municipalidad Provincial de Pasco, el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
Primer Miembro	Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE	Jefe del Área de Liquidaciones y Transferencias
Segundo Miembro	Abg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS	Oficina General de Asesoría Jurídica
Tercer Miembro	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Cuarto Miembro	CPC. Aldo PALMA CRISTOBAL	Oficina de Contabilidad
Quinto Miembro	Tec. Fredy Orlando FALCON GAMARRA	Jefe de Bienes Patrimoniales

MIEMBROS SUPLENTE	
Primer Miembro	Ing. Teófilo Raúl VALERIO PALOMINO
Segundo Miembro	Ing. Fanny Ruth CANTORAL CUCHO
Tercer Miembro	CPC. Jakeline Kassandra ESQUIVEL TRUJILLO
Cuarto Miembro	Lic. Carlos ESPINOZA ELISEO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-A-HMPP-PASCO, de fecha 14 de agosto de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a los miembros de la comisión de Transferencia de Obras y Proyectos y a las demás áreas responsables.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*



**HMPD**  
PASCO



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*

[www.gob.pe/munipasco](http://www.gob.pe/munipasco)

Jr. San Cristobal S/N - Plazuela Municipal - Chaupimarca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: TF3PKGD72C